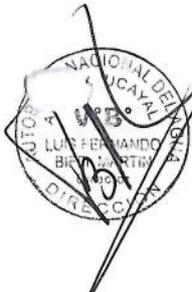




## RESOLUCION DIRECTORAL N° 120-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 22 de abril de 2015.

### VISTO:



El expediente administrativo N° 056-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Atalaya, organizado por el Consorcio Consultor Rural N° 03, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, ubicado en la Comunidad Nativa Unión de Santa Cruz distrito Río Tambo, provincia Satipo, departamento Junín, y;

### CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del Agua aprobar estudios y obra de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que, conforme señala el Reglamento de La Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, en su numeral 81.1°, 81.2 del artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI. "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua, ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;



Que, mediante contrato N° 028-2013-PNSR, el Programa Nacional de Saneamiento Rural contrata los servicios consultorías para la Elaboración de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos para la "Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación de Servicio de agua potable y Saneamiento de 298 Centros Poblados del Ámbito Rural Grupo N°03 – Ítem N° 03;

Que, mediante documento de fecha 06-02-2015, el Consorcio Consultor Rural N° 03, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Santa Cruz, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín";

Que, mediante el Informe Técnico N° 082-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH, la Sub Dirección de Administración Recursos Hídricos, recomienda Otorgar Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso poblacional para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Santa Cruz, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", presentado el Consorcio Consultor Rural N° 03, proveniente de la quebrada "Santa Cruz", situado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 575 902 E - 8 775 238 N, Ubicado en la comunidad nativa Unión de Santa Cruz distrito Río Tambo, provincia Satipo, departamento Junín;

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 120-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 125-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-JGSB; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Unión Santa Cruz, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín”, proveniente de la quebrada “Santa Cruz”, ubicado en la comunidad nativa Unión de Santa Cruz distrito Río Tambo, provincia Satipo, departamento Junín, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Quebrada Santa Cruz	Junin	Satipo	Río Tambo	Intercuenca 49953	WGS84	18 S	575 902	8 775 238

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

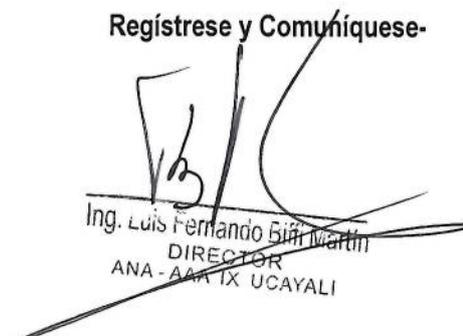
Volumen de Explotación Mensual (m³)													Volumen Total (m³)
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal l/s	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	42 528
Volumen m³	3 612	3 262	3 612	3 495	3 612	3 495	3 612	3 612	3 495	3 612	3 495	3 612	42 528

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la aprobación caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución Directoral NO autoriza el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Atalaya, la notificación de la presente resolución al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR y al Consorcio Consultor Rural N° 03, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese-

  
Ing. Luis Fernando Buján Martín  
DIRECTOR  
ANA - AAA IX UCAYALI